



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PROPUESTA DE PROYECTO NORMATIVO DEL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, se informa la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas de Iniciación deportiva .

Visto el informe económico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Tesorería y Gestión Tributaria y con el fin de adaptar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Actividades Deportivas en Gimnasio, Piscina Municipal y Escuelas de Iniciación deportiva el Concejal que suscribe propone las siguientes modificaciones:

PRIMERO.- Se modifican los artículos de la Ordenanza, adaptando su redacción a los conceptos de Precios Públicos.

En el artículo 6 de la nueva Ordenanza se regulan los supuestos en los que procedería la devolución de la totalidad o parte del Precio Público satisfecho por la actividad.

En el Anexo 1 de los Precios de las diferentes actividades, se añade el Precio del 2º miembro de una misma familia en la actividad de Patinaje y en la Piscina se corrige el precio del 2º hermano en los cursos infantiles.

SEGUNDO.- La nueva redacción de la Ordenanza queda de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN GIMNASIO, PISCINA MUNICIPAL Y ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO JURÍDICO Y OBJETO

De conformidad con lo previsto en el art. 41 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el **Precio Público por los servicios de Gimnasio**





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas de iniciación deportiva municipal, que gestiona el Ayuntamiento, y que se regirá por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de la utilización de los **Servicios del Gimnasio Municipal, Piscina Climatizada y Escuelas de iniciación deportiva Municipal**.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

ARTÍCULO 3º.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.

La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción en el Servicio o Curso que se solicite.

No podrá iniciarse la asistencia al curso o servicio solicitado en tanto no se haya satisfecho el importe del Precio Público.

ARTÍCULO 4º.- CUANTÍA

La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el Anexo 1.

ARTÍCULO 5º.- NORMAS DE GESTION

La gestión del Precio Público corresponderá a la Concejalía de Deportes y la recaudación del Precio Público regulado en la presente Ordenanza se realizará por los servicios económicos municipales.

La recaudación del Precio Público se realizará mediante la emisión de un recibo en momento se formaliza la matrícula. El pago de los derechos se efectuará en el momento de autorizar la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.

El ingreso podrá efectuarse en metálico o adeudo en cuenta a través de las Entidades





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Colaboradoras que se determinen.

ARTÍCULO 6º.- DEVOLUCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS.

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y por tanto se procederá a la devolución del precio público:

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste, desarrolle o celebre.
- Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate en las normas que lo regulen.
- Una vez iniciado el curso, únicamente se admitirá la devolución en el caso de cambio de domicilio a otra localidad o enfermedad, aportando en ambos casos justificante. Además la devolución estará condicionada a que dicha plaza sea cubierta por otro usuario.

Cumplidos estos requisitos, se procederá a la devolución de la parte proporcional del precio público calculada desde el día en el que dicha plaza ha sido cubierta por el nuevo usuario, previo informe del Técnico de Deportes, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente Ordenanza regirá una vez efectuada la publicación de su aprobación definitiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ANEXO 1

GIMNASIO

ACTIVIDAD	PRECIO	INICIO-FINAL
MANTENIMIENTO:		
TRES DÍAS	108,70 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
MANTENIMIENTO:		
DOS DÍAS	97,80 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
TAICHI:		
DOS DÍAS	108,70 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
YOGA:		
DOS DÍAS	130,40 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
CORRECTIVA:		
TRES DÍAS	108,70 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
AEROBIC ADULTOS		
DOS DÍAS	108,70 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
AEROBIC/PATINAJE INFANTIL:		
DOS DÍAS	62 €	15 SEPTIEMBRE -JUNIO
FISIOCULTURISMO:		
CINCO DÍAS	198,70 €	15 SEPTIEMBRE -30 JULIO
ESTUDIANTES		
CINCO DIAS	141,50 €	15 SEPTIEMBRE - 30 JULIO
MINUSVALIDOS		
TRES DIAS	81,50 €	15 SEPTIEMBRE- 30 JULIO





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ABONOS FAMILIARES 3 MIEMBROS	280 €	15 SEPTIEMBRE – 30 JULIO
*POR CADA MIEMBRO MAS	51,50 €	15 SEPTIEMBRE - 30 JULIO
BONIFICACIÓN 2º MIEMBRO MISMA FAMILIA PATINAJE	31 €	15 SEPTIEMBRE-JUNIO

- Para las actividades dirigidas que sean de nueva creación, la Concejalía de Deportes establecerá un precio de los detallados anteriormente para la nueva actividad.

PISCINA

ACTIVIDAD	PRECIO ANUAL POR 1 DIA A LA SEMANA
NATACION NIÑOS	103,20 €
NATACION ADULTOS	103,20 €
AQUAEROBIC	103,20 €
AQUAGIM	103,20 €
NATACION LIBRE	103,20 €
BEBES	117,60 €



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<https://sede.crevillent.es/>
 Fecha de impresión: Jueves, 25 de Junio de 2020 11:10

aPDKWUDU6iRaDq7LrsoSeecu10y+CmcgE18mC6kw

FIRMADO

1.- CONCEJAL, GREGORIO MANUEL DIAZ-MARTA VALERO, a 25 de Junio de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

CURSOS Y EDADES CON BONIFICACION PISCINA

Del 15 de septiembre al 30 de junio. (un día por semana)

JUBILADO O PENSIONISTA MAYOR 65 AÑOS	
CURSO 9 MESES	81,25 €
DISCAPACITADOS 65 %	
CURSO 9 MESES	70 €
ABONO UNIDAD FAMILIAR (3 MIEMBROS)	
	227 €
POR CADA MIEMBRO MAS	
	77,50 €
2º HERMANO CURSOS INFANTILES	91,70 €
3er. HERMANO CURSOS INFANTILES	80,20 €

TERCERO.- Publicar en el portal web y en el de Transparencia del Ayuntamiento la propuesta de Proyecto normativo.

Dar traslado a los Grupos políticos en la próxima Comisión de Hacienda.

Y dar traslado del expediente a la Secretaría y a la Intervención Municipal a efecto de Informe.

EL CONCEJAL DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA



C/ Major nº 9 CP: 03330 Crevillent (Alacant) - Tel: 965401526 - Fax: 965401954 -
<http://www.crevillent.es> - C.I.F.: P0305900-C